



"2022 Las Profesionales son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

160-22
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DIC 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la FCS y el Médico Dr. Jorge Alberto Herrera, docente universitario jubilado de esta Unidad Académica en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, actuaciones obrantes en Expte. N° 078/22 F.C.S.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza C.S. N° 002/17, los docentes jubilados sólo podrán reingresar a la actividad docente en calidad de monotributista y cuando hayan agotado las alternativas previstas en el Artículo 14° del CCTD, y fundado en razones de estricta necesidad académica, de investigación y extensión, además de los requisitos establecidos en dicha Ordenanza.

Que se establece para el claustro docente, el límite máximo para permanecer en actividad hasta la edad de setenta (70) años cumplidos.

Que el Médico Dr. Jorge Alberto Herrera obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del 1 de julio de 2022, siendo aceptada su renuncia definitiva al cargo de Docente de Profesor Adjunto Concursado Dedicación Semiexclusiva, mediante Resolución N° 075/19 F.C.S.

Que por Resolución N° 059/22 CD FCS se ratificó lo dispuesto en Resolución N° 081/22 FCS - Contrato de Locación de Servicios al Médico Dr. Jorge Alberto Herrera, docente universitario jubilado de esta Unidad Académica.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar la celebración del contrato pertinente.

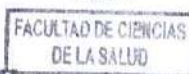
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Facultad de Ciencias de la Salud y Médico Dr. Jorge Alberto Herrera - D.N.I. N° 12.433.520, docente universitario jubilado de esta Unidad Académica, para cumplir funciones docentes como Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Fisiología del Ejercicio II de la Carrera Licenciatura en Educación Física, y como Anexo forma parte de la presente Resolución.



ES COPIA FIEL

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



2022 Las Alumnas con Argentinas

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N° 160-22

21 DIC 2022

ARTICULO 2°.- El Contratado prestará servicios a razón de veinte (20) horas semanales de lunes a viernes, en el horario a convenir por las partes según los requerimientos de LA FACULTAD.

ARTICULO 3°.- Autorizar a Dirección Área Contable a emitir liquidación y a Dirección Área Fondos y Valores a librar el pago por el importe de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 91.308,69), durante la vigencia del contrato, a favor de la citado profesional, previa presentación de factura de los servicios brindados, refrendado por esta Facultad.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Educación y Cultura) Inciso 3 (Servicios No personales).

ARTICULO 5.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

BESPACHO F.C.S.
F
A



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

Bloq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA